

INE/CG139/2014

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

A N T E C E D E N T E S

1. El 30 de julio del 2004, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se aprueba reformar la fracción IV, primer párrafo del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referente al calendario de presentación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación a la H. Cámara de Diputados.
2. El 30 de marzo de 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la cual entró en vigor el 1 de abril de 2006 y de cuyo contenido se desprenden diversas obligaciones a cargo de los órganos con autonomía derivada de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
3. El 13 de diciembre de 2010, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG420/2010 aprobó el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
4. El 25 de julio de 2011, en sesión ordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG229/2011, aprobó el Plan Estratégico Institucional 2012-2015 del Instituto Federal Electoral, como el componente estratégico del Modelo Integral de Planeación Institucional.
5. El 21 de diciembre de 2011, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo CG455/2011, por el cual se establecieron los criterios generales que deberán observarse para la presentación de las propuestas de los convenios de apoyo y colaboración y sus anexos técnicos que celebre el Instituto con los organismos electorales de las entidades federativas y del Distrito Federal, en materia de organización de elecciones coincidentes para el Proceso Electoral 2011-2012.

6. Que el 22 de febrero de 2012, el Instituto Federal Electoral y el Instituto Electoral del estado de Colima firmaron convenio en materia electoral para la organización de las elecciones federales y locales coincidentes.
7. El 30 de agosto de 2012, en sesión ordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG615/2012 aprobó modificaciones al Modelo Integral de Planeación Institucional, derivado del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
8. El 30 de agosto de 2012, en sesión ordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG616/2012 aprobó modificaciones a los Lineamientos para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Federal Electoral alineado al Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
9. El 08 de noviembre de 2012, en sesión extraordinaria la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo JGE133/2012 aprobó someter a consideración del Consejo General la propuesta de Políticas Generales, Programas Generales y Proyectos Estratégicos, así como las modificaciones del Plan Estratégico Institucional 2012 – 2015, a fin de incorporarlas.
10. El 14 de noviembre de 2012, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG713/2012 aprobó las Políticas Generales, Programas Generales y Proyectos Estratégicos 2013-2015.
11. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Presidente de la Republica promulgó la Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la Mayoría de las Legislaturas Estatales. El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral”.
12. La Reforma incluyó modificar la fracción IV, segundo párrafo del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referente al calendario de presentación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación a la H. Cámara de Diputados.

- 13.** Respecto a la materia político-electoral en el Decreto de Reforma se incluyen diversas disposiciones que modifican la denominación, estructura, funciones y objetivos del Instituto Federal Electoral para transformarse en Instituto Nacional Electoral, entre las que se destaca la creación de una autoridad electoral nacional que, además de las atribuciones a nivel federal con que ya contaba, ahora se le suman responsabilidades adicionales en el ámbito local.
- 14.** El primer párrafo del Transitorio Cuarto del Decreto citado en el Antecedente 9 del presente Acuerdo, refiere que las adiciones, reformas y derogaciones que se hacen a los artículos 35; 41; 54; 55; 99; 105 fracción II inciso f); 110 y 111 por lo que hace a la denominación del Instituto Nacional Electoral, y 116, fracción IV, de la Constitución Federal, entrarán en vigor a más tardar el 30 de abril de 2014.
- 15.** El 3 de abril de 2014, el pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, designó al Consejero Presidente y a los diez Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el Decreto relativo se publicó en el Diario Oficial de la Federación al día siguiente.
- 16.** El 4 de abril de 2014, las y los Consejeros electos rindieron protesta en sesión convocada para tal efecto, por lo que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral quedó integrado en términos de lo establecido en el artículo 41, Base V, Apartado A, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 17.** Integrado el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 116, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en sesión extraordinaria del Consejo General, celebrada con fecha 11 de abril de 2014, mediante Acuerdo INE/CG05/2014, en ese entonces se estableció la integración provisional de las Comisiones Permanentes y Temporales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral y del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información. Asimismo, mediante Acuerdo Primero, inciso H) se aprobó la integración provisional de la Comisión Temporal de Presupuesto.
- 18.** El 30 de abril del 2014, el Consejero Electoral Presidente de la Comisión Temporal de Presupuesto declaró la instalación de dicha comisión.

19. El 16 de mayo del 2014, la Dirección Ejecutiva de Administración publicó en la página de la <https://dea.ife.org.mx>, el Manual de Planeación, Programación y Presupuestación 2015.
20. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General en Materia de Delitos Electorales.
21. En sesión extraordinaria del 14 de julio del 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG97/2014 modificó el diverso INE/CG46/2014 en el cual se estableció la integración de las comisiones permanentes y temporales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral y del Órgano Garante de Transparencia y el Acceso a la Información, a fin de incluir a los nuevos Partidos Políticos Nacionales que obtuvieron su registro. Se abrogan los Acuerdos INE/CG05/2014, INE/CG13/2014 e INE/CG46/2014.
22. El 25 de agosto del 2014, en la segunda sesión extraordinaria, los integrantes de la Comisión Temporal de Presupuesto aprobaron los montos y partidas que se incluirán en el Anteproyecto de Presupuesto 2015 del Instituto Nacional Electoral.
23. Que mediante oficio No. CE/CMR/052/2014 del 25 de agosto de 2014, el Presidente de la Comisión Temporal de Presupuesto, informó al Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, que dicha Comisión, en la segunda sesión extraordinaria celebrada el mismo día, acordó respaldar los montos de presupuesto base y de la cartera institucional de proyectos relativos al Anteproyecto de Presupuesto 2015 para que fueran considerados en la elaboración del Anteproyecto referido.
24. Que la Junta General Ejecutiva en sesión extraordinaria del 25 de agosto del presente año, mediante Acuerdo INE/JGE43/2014 aprobó la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio 2015, misma que se señaló deberá formar parte del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal de 2015 como su componente cualitativo.

CONSIDERANDOS

- I. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 30, párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismo públicos locales, en los términos que establece la propia Constitución. El Instituto Nacional Electoral es un Organismo Público Autónomo, autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y sus funciones se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
- II. Que la citada disposición constitucional determina, que el Instituto Nacional Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para el ejercicio de sus atribuciones. Las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público.
- III. Que el artículo 41, Base II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el financiamiento público para los partidos políticos que mantengan su registro después de cada elección, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las tendientes a la obtención del voto durante los Procesos Electorales y las de carácter específico. Se otorgará conforme a lo que disponga la ley.
- IV. Que el citado artículo, Base II, inciso a), determina que el financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos se fijará anualmente multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral, por el sesenta y cinco por ciento del salario mínimo diario vigente para el Distrito Federal.
- V. Que el artículo 41, Base II, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el financiamiento público por

actividades específicas, relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales, equivaldrá al tres por ciento del monto total del financiamiento público que corresponda en cada año por actividades ordinarias.

- VI.** Que el artículo 41, Base III, Apartado A de la norma fundamental, dispone que el Instituto Nacional Electoral será autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y al ejercicio del derecho de los Partidos Políticos Nacionales, de acuerdo con lo que establezcan las leyes.
- VII.** Que la Base III, Apartado B del mismo artículo constitucional, establece que para fines electorales en las entidades federativas, el Instituto Nacional Electoral administrará los tiempos que correspondan al Estado en radio y televisión en las estaciones y canales de cobertura en la entidad de que se trate, conforme a lo que determine la ley.
- VIII.** Que la Base V, apartado B del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que corresponde al Instituto Nacional Electoral en los términos que establecen esta Constitución y las leyes:

“a) Para los Procesos Electorales Federales y Locales:

- 1. La capacitación electoral;*
- 2. La geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales;*
- 3. El padrón y la lista de electores;*
- 4. La ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas;*
- 5. Las reglas, Lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales;*
- 6. La fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos, y*
- 7. Las demás que determine la ley.*

b) Para los Procesos Electorales Federales:

1. Los derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos;
2. La preparación de la Jornada Electoral;
3. La impresión de documentos y la producción de materiales electorales;
4. Los escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley;
5. La declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones de diputados y senadores;
6. El cómputo de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en cada uno de los distritos electorales uninominales, y
7. Las demás que determine la ley.

El Instituto Nacional Electoral asumirá mediante convenio con las autoridades competentes de las entidades federativas que así lo soliciten, la organización de Procesos Electorales Locales, en los términos que disponga la legislación aplicable. A petición de los partidos políticos y con cargo a sus prerrogativas, en los términos que establezca la ley, podrá organizar las elecciones de sus dirigentes.

La fiscalización de las finanzas de los partidos políticos y de las campañas de los candidatos estará a cargo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La ley desarrollará las atribuciones del Consejo para la realización de dicha función, así como la definición de los órganos técnicos dependientes del mismo, responsables de realizar las revisiones e instruir los procedimientos para la aplicación de las sanciones correspondientes. En el cumplimiento de sus atribuciones, el Consejo General no estará limitado por los secretos bancario, fiduciario y fiscal, y contará con el apoyo de las autoridades federales y locales.

En caso de que el Instituto Nacional Electoral delegue la función de fiscalización, su órgano técnico será el conducto para superar la limitación a que se refiere el párrafo anterior.”

- IX.** Que el artículo 74, fracción IV, segundo párrafo de la Constitución, determina que el Ejecutivo Federal hará llegar a la Cámara de Diputados,

la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el 8 de septiembre, mismo que deberá ser aprobado por la Cámara de Diputados, dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación, a más tardar el 15 de noviembre del año en curso.

- X.** Que el artículo 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que la administración de los recursos económicos federales deberá realizarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- XI.** Que derivado de la Reforma Constitucional en materia político-electoral de 2014 y con motivo de las atribuciones conferidas al Instituto Nacional Electoral, el Anteproyecto de Presupuesto 2015 prevé la creación de tres nuevas unidades técnicas: la de lo Contencioso Electoral, la de Fiscalización y la de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.
- XII.** Que el artículo 196 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que la Unidad Técnica de Fiscalización es el órgano encargado, entre otras atribuciones, de la recepción y revisión integral de los informes que presenten los partidos políticos respecto del origen, monto, destino y aplicación de los recursos que reciban por cualquier tipo de financiamiento, así como investigar lo relacionado con las quejas y procedimientos oficiosos en materia de rendición de cuentas de los partidos políticos y que para tal efecto, se ha dispuesto un monto de presupuesto base adicional de 44.7 millones de pesos, mismos que se agregan a las partidas que se asignaban a la otrora Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
- XIII.** Que los artículos 51, párrafo 1, 459 y 470 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señalan que la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral es la unidad encargada, entre otras atribuciones, de sustanciar y resolver los procedimientos ordinarios sancionadores y de sustanciar y tramitar ante la instancia jurisdiccional competente, los procedimientos especiales sancionadores y para ello se ha dispuesto un presupuesto base adicional de 28.5 millones de pesos, el cual se agregará a los recursos de la actual Dirección de Quejas

adsrita a la Dirección Jurídica del Instituto Nacional Electoral y que en suma, constituyen la nueva Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral.

- XIV.** Que el artículo 60 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales será la unidad encargada, entre otras atribuciones, de promover la coordinación entre el Instituto y los Organismos Públicos Locales para el desarrollo de la función electoral y que para tal efecto, se ha dispuesto un presupuesto base de 34.6 millones de pesos.
- XV.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el número de Consejeros Electorales es de 11 en lugar de nueve, por lo que es necesario presupuestar la creación definitiva de dos plazas adicionales de consejeros y de sus respectivas áreas de apoyo, por lo que se ha presupuestado para ello un total de 37.9 millones de pesos.
- XVI.** Que el artículo 51, párrafo 1, inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que la Oficialía Electoral es el área facultada para ejercer y atender oportunamente la función de oficialía electoral por sí, o por conducto de los Vocales Secretarios de las juntas locales y distritales ejecutivas, u otros servidores públicos del Instituto en los que delegue dicha función respecto de actos o hechos exclusivamente de naturaleza electoral y que para tal efecto, se ha dispuesto un presupuesto total de 5.2 millones de pesos
- XVII.** Que de forma adicional a las unidades administrativas de nueva creación, se ha dispuesto la modificación de algunas estructuras de la Institución, a efecto de fortalecer sus actividades o cumplimentar las obligaciones normativas del Instituto. Las áreas que se modifican y el presupuesto asignado son los siguientes:

Área	Presupuesto
Representantes de Partidos Políticos	18,429,184
DERFE - Cubrir los apoyos subsidiarios de los tres nuevos partidos políticos para las Comisiones	16,663,310

Área	Presupuesto
Nacionales, Locales y Distritales de Vigilancia.	
Unidad Técnica de Igualdad de Género y no Discriminación	7,453,080
Acciones transversales de Igualdad de Género y no Discriminación en toda la Institución	8,820,263
Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación	4,503,131
Dirección Jurídica	3,769,874
Total	59,638,842

- XVIII.** Que con la intención de hacer un uso más eficiente de los recursos y estar alineados con las medidas de austeridad y disciplina presupuestal del Instituto, se ha decidido que para la ocupación de las plazas de las unidades administrativas de nueva creación, se utilizarán preferentemente las plazas vacantes con que cuenta el Instituto y que correspondan a los niveles salariales requeridos por las áreas y, adicionalmente, se privilegiará la contratación o promoción del personal que reúna los perfiles requeridos.
- XIX.** Que la Reforma Electoral de 2014, ha dispuesto un sistema de credencialización para los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero. En tal virtud, se ha previsto que este proceso sea de carácter permanente, considerando esencialmente entre otros elementos, que el Padrón Electoral y su inscripción a éste es de carácter permanente, conforme se dispone en los artículos 143 y 146 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. En ese sentido, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realizó un cálculo presupuestal para 2015, sobre el número de estaciones de trabajo necesarias en las sedes diplomáticas contempladas y los costos asociados a éstas, considerando el inicio de operación de la credencialización para los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero para el segundo semestre de 2015, mismo que tiene asignado un monto de 65 millones de pesos.

- XX.** Que el artículo 30, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, determina como fines del Instituto, contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de los partidos políticos; integrar el Registro Federal de Electores; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, así como ejercer las funciones que la Constitución le otorga en los Procesos Electorales Locales; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática; y fungir como autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a los objetivos propios del Instituto, a los de otras autoridades electorales y a garantizar el ejercicio de los derechos que la Constitución otorga a los partidos políticos en la materia.
- XXI.** Que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 31, párrafo 2 señala que el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de esta Ley.
- XXII.** Que el artículo 31, párrafo 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables. Además se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa.
- XXIII.** Que el mismo ordenamiento electoral en su artículo 31, párrafo 3 establece que los recursos presupuestarios destinados al financiamiento público de los partidos políticos no forman parte del patrimonio del Instituto, por lo que éste no podrá alterar el cálculo para su determinación ni los montos que del mismo resulten conforme a la presente Ley.

- XXIV.** Que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 187, párrafo 1 establece que los partidos políticos disfrutarán de las franquicias postales y telegráficas, dentro del territorio nacional, que sean necesarias para el desarrollo de sus actividades, en los términos previstos en la Ley General de Partidos Políticos.
- XXV.** Que el artículo 188, párrafo 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que el Consejo General determinará en el presupuesto anual de egresos del propio Instituto la partida destinada a cubrir el costo de la franquicia postal de los Partidos Políticos Nacionales; en años no electorales el monto total será equivalente al 2 por ciento del financiamiento público para actividades ordinarias; en años electorales equivaldrá al cuatro por ciento.
- XXVI.** Que el artículo 189 párrafos 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que las franquicias telegráficas se otorgarán exclusivamente para su utilización dentro del territorio nacional y que el Instituto Nacional Electoral dispondrá lo necesario en su presupuesto anual a fin de cubrir al organismo público competente el costo en que éste incurra por la atención de las referidas disposiciones.
- XXVII.** Que el artículo 34, párrafo 1, incisos a) al d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que el Consejo General; la Presidencia del Consejo General; la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva, constituyen los órganos centrales del Instituto Nacional Electoral.
- XXVIII.** Que el artículo 35, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
- XXIX.** Que el artículo 44, párrafo 1, inciso bb) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales determina que corresponde al Consejo

General fijar las políticas y los programas generales del Instituto a propuesta de la Junta General Ejecutiva.

XXX. Que el artículo 44, párrafo 1, inciso z) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que el Consejo General dentro de sus atribuciones tiene la siguiente: Aprobar anualmente el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto que le proponga el Presidente del Consejo General y remitirlo una vez aprobado, al titular del Ejecutivo Federal para su inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

XXXI. Que el artículo 59, párrafo 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 48, párrafo 1, inciso f) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral vigente de conformidad con el artículo Sexto Transitorio de la LEGIPE, establece que corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración dirigir y coordinar la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de egresos del Instituto y presentarlo para su revisión al Secretario Ejecutivo.

XXXII. Que el Reglamento Interior mencionado dispone, en lo que interesa, lo siguiente:

a. Corresponde a las Direcciones Ejecutivas, formular el Anteproyecto de Presupuesto correspondiente, de conformidad con los criterios de austeridad, racionalidad, eficacia y honradez del gasto público, así como los criterios que fije la Dirección Ejecutiva de Administración y el Secretario Ejecutivo a través de la Unidad Técnica de Planeación (artículo 40, párrafo 1, inciso g).

b. Corresponde a los titulares de Unidades Técnicas, formular el Anteproyecto de Presupuesto de la Unidad Técnica a su cargo, de conformidad con los criterios de austeridad, racionalidad, eficacia y honradez del gasto público así como los criterios que fije la Dirección Ejecutiva de Administración y el Secretario Ejecutivo a través de la Unidad Técnica de Planeación (artículo 61, párrafo 1, inciso h).

c. Es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, coadyuvar con la Dirección Ejecutiva de Administración, en el diseño e implantación de propuestas metodológicas aplicadas a la formulación del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto y en la integración de la cartera institucional de

proyectos; así como, apoyar a la Dirección Ejecutiva de Administración, en el proceso de planeación y evaluación financiera que aporte elementos sobre el rumbo estratégico del Instituto y la viabilidad de los proyectos institucionales (artículo 68, párrafo 1, incisos j y k).

d. Corresponde a la Contraloría General, formular por conducto de su titular, su presupuesto, de conformidad con los criterios que fije la Dirección Ejecutiva de Administración y el Secretario Ejecutivo (artículo 76, párrafo 1, inciso jj).

e. Para el cumplimiento de las atribuciones que el Código les confiere a las Juntas Locales, les corresponde elaborar el Anteproyecto de Presupuesto de conformidad con los Lineamientos establecidos por la Secretaría Ejecutiva y la Dirección Ejecutiva de Administración (artículo 53, párrafo 1, inciso i).

f. Corresponde a los Vocales Ejecutivos Distritales, participar en la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto anual de la Junta Distrital, de conformidad con los Lineamientos emitidos por la Dirección Ejecutiva de Administración, observando los parámetros del artículo 74 constitucional (artículo 58, párrafo 1, inciso d).

g. Corresponde a la Contraloría General emitir opiniones consultivas sobre el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto (artículo 76, párrafo 1, inciso e).

XXXIII. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51, párrafo 1, inciso q) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 39, párrafo 2, inciso e) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral (ahora INE), corresponde al Secretario Ejecutivo elaborar anualmente, de acuerdo a las leyes aplicables, y en concordancia con el Sistema de Planeación y Evaluación Institucional el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto, para someterlo a la consideración del Presidente del Consejo.

XXXIV. Que en su artículo 45, párrafo 1, inciso h) de la referida Ley y 16, párrafo 2, inciso b) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral (ahora INE), establece que corresponde al Presidente del Consejo General, proponer anualmente al Consejo General el Anteproyecto de

Presupuesto del Instituto para su aprobación y, una vez aprobado, remitirlo al titular del Poder Ejecutivo en los plazos que para tal efecto determina el artículo 30 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en relación con el artículo 74, fracción IV de la Constitución.

XXXV. Que el artículo 44, párrafo 1, inciso z) de la multicitada Ley y 5, párrafo 2 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral (ahora INE), determina como atribución del Consejo General, aprobar anualmente el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto que le proponga el Presidente del Consejo y remitirlo una vez aprobado, al titular del Ejecutivo Federal para su inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

XXXVI. Que el artículo 1, párrafo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esta Ley deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

XXXVII. Que el artículo 30, párrafo primero de la misma Ley, establece que los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos enviarán a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sus proyectos de presupuesto, a efecto de integrarlos al proyecto de Presupuesto de Egresos, a más tardar 10 días naturales antes de la fecha de presentación del mismo.

Asimismo, en su párrafo tercero, establece que los entes autónomos, por conducto de sus respectivas Unidades de administración, deberán coordinarse con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en las actividades de programación y presupuesto, con el objeto de que sus proyectos sean compatibles con las clasificaciones y estructura programática a que se refiere la propia Ley.

XXXVIII. Que en los Puntos de Acuerdo Tercero y Cuarto inciso a) del Acuerdo CG02/2010, de fecha 29 de enero del 2010, mediante el cual se creó la Unidad Técnica de Planeación, se señaló como tarea fundamental de

ésta, la articulación de los esfuerzos en materia de planeación, y como una de sus principales atribuciones, el diseño y operación de un Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación, que aporte una visión integral a las tareas de planeación institucional y favorezca el uso racional de los recursos públicos, en un marco de transparencia y rendición de cuentas.

- XXXIX.** Que el Punto Cuarto, incisos b) y c) del mencionado Acuerdo CG02/2010, señalan que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación proponer a la Junta General Ejecutiva las medidas conducentes para la correcta alineación de los planes y programas institucionales, así como formular la propuesta de Lineamientos y herramientas administrativas para elaborar los planes y programas institucionales procurando su continua armonía con las disposiciones que al efecto se establezcan en la legislación y normatividad aplicable.
- XL.** Que el Punto Cuarto, inciso f) del multicitado Acuerdo CG02/2010, refiere que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación conocer de las modificaciones programáticas que presenten las Unidades Administrativas del Instituto para su registro y control, e informar al Secretario Ejecutivo cuando de la revisión correspondiente se afecte el presupuesto asignado al respectivo proyecto.
- XLI.** Que en virtud de la Reforma al Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral a través del Acuerdo CG265/2010, se señala en el artículo 68, párrafo 1, inciso c) que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación proponer al Secretario Ejecutivo para su aprobación por la Junta General Ejecutiva y el Consejo General el Modelo Integral de Planeación y el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional para el Instituto Federal Electoral.
- XLII.** Que el artículo 68, párrafo 1, incisos j) y k) del citado instrumento normativo señalan respectivamente, que la Unidad Técnica de Planeación deberá coadyuvar con la Dirección Ejecutiva de Administración, en el diseño e implantación de propuestas metodológicas aplicadas a la formulación del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto y en la integración de la cartera institucional de proyectos, así como apoyar a la Dirección Ejecutiva de Administración en el proceso de

planeación y evaluación financiera que aporte elementos sobre el rumbo estratégico del Instituto y la viabilidad de los proyectos institucionales.

- XLIII.** Que el Plan Estratégico Institucional 2012-2015 aprobado mediante Acuerdo CG229/2011, de fecha 25 de julio del 2011, está enmarcado en un proceso de transformación, que busca incrementar los niveles de eficiencia del Instituto, ampliando y mejorando la interrelación con los diferentes sectores de la sociedad y asegurando la calidad de sus servicios. El plan muestra el camino para que el Instituto cumpla con los fines establecidos en su marco normativo y se constituya en el referente principal en el desarrollo de la cultura democrática del país.
- XLIV.** Que en el mismo sentido, dicho Plan Estratégico establece que la planeación no sólo debe orientar la toma de decisiones, sino que también debe responder a criterios de racionalidad y transparencia, permitiendo así fundamentar las acciones del Instituto por lo que señala también la necesidad de implementar estrategias para que en un proceso evolutivo, la elaboración del presupuesto anual del Instituto, este totalmente orientada a la planeación institucional.
- XLV.** Que el proceso de planeación, programación y presupuestación requiere generar mecanismos de manera conjunta y articulada que permitan no sólo su alineación, sino además la construcción de las fases que lo componen, con lo cual también se genera un mejor acompañamiento a las áreas ejecutoras del gasto en el Instituto Nacional Electoral.
- XLVI.** Que en ese sentido, serán las Unidades Responsables del Instituto Nacional Electoral quienes deberán formular sus propuestas de presupuesto orientadas al cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en el Plan Estratégico Institucional, así como en su propia planeación táctica y operativa interna, de conformidad a lo que establece el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
- XLVII.** Que por Acuerdo CG615/2012, de fecha 30 de agosto del 2012, el Consejo General aprobó modificaciones al Modelo Integral de Planeación Institucional, derivado del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, consisten principalmente en: Mejorar la alineación y acepción de las Políticas Generales y Programas Generales

con el Código, dotar de carácter estratégico a las Políticas Generales y Programas Generales con una percepción actual del Instituto y con visión multianual, implementar una metodología basada en mejores prácticas, orientada a mejorar la alineación y vinculación de la Planeación Estratégica Institucional, con la Planeación Táctica y Operativa de las Unidades Responsables, complementar y simplificar la estructura de la Planeación Estratégica, así como mejorar la interacción entre la Planeación, Metas e Indicadores y Presupuesto.

- XLVIII.** Que por su parte, las modificaciones a los Lineamientos para la Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Federal Electoral alineado al Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, aprobado a través del Acuerdo CG616/2012, de fecha 30 de agosto del 2012, derivan de la necesidad de orientar el proceso de programación-presupuestación del Instituto Federal Electoral alineado al Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional incorporando aspectos cualitativos de la planeación mismos que deberán ser concordantes con el Modelo Integral de Planeación Institucional, así como con las metas e indicadores que se establezcan en el Modelo de Seguimiento, Medición y Evaluación de dicho Sistema. Dichos aspectos cualitativos se refieren a los compromisos que el Instituto asume con la sociedad, y que se encuentran vinculados con los recursos contenidos en el Anteproyecto de Presupuesto.
- XLIX.** Que el punto Tercero del Acuerdo CG616/2012 por el que se aprobaron modificaciones a los Lineamientos para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Federal Electoral (ahora INE), alineado al Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, establece que las Unidades Responsables del Instituto Federal Electoral, deberán formular sus propuestas de presupuesto orientadas al cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en el Plan Estratégico Institucional, así como en su planeación táctica y operativa interna, de conformidad a lo que establece el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
- L.** Que el numeral 1, de las modificaciones a los Lineamientos para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Federal Electoral (ahora INE), alineado al Sistema Integral de Planeación,

Seguimiento y Evaluación Institucional, señala que el Anteproyecto de Presupuesto, deberá estar alineado al Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, y deberá contribuir a fortalecer la transparencia en el uso de los recursos presupuestales autorizados anualmente al Instituto y la rendición de cuentas.

- LI.** Que el numeral 4, de las modificaciones de los mencionados, alineado al Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, establecen que el Anteproyecto de Presupuesto deberá incorporar los aspectos cualitativos que orientaron su elaboración. Los cuales deberán incluir los componentes a que hace referencia el Modelo Integral de Planeación Institucional. Estos elementos se entenderán como los compromisos que el Instituto Nacional Electoral asume con la sociedad, y que se encuentran vinculados con los recursos contenidos en el Anteproyecto de Presupuesto.

- LII.** Que el numeral 7 de los Lineamientos referidos en el considerando anterior, señalan que el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, y en específico los componentes estratégico, táctico y operativo (en el cual se incluyen las Políticas y Programas Generales) del Modelo Integral de Planeación Institucional, serán las directrices orientadoras para el proceso de presupuestación.

- LIII.** Que para lograr su misión institucional, el Instituto Federal Electoral, de conformidad con el artículo Sexto Transitorio de la LEGIPE ahora Instituto Nacional Electoral determinó los siguientes Objetivos Estratégicos, contenidos en el Plan Estratégico Institucional 2012-2015 del Instituto Federal Electoral ahora Instituto Nacional Electoral :
 - 1. Preservar y fortalecer la confianza de la sociedad.
 - 2. Ser el referente principal en el desarrollo de la cultura democrática.
 - 3. Ampliar y mejorar la interacción con la sociedad.
 - 4. Consolidar a la Credencial para Votar como medio preferente de identidad ciudadana.

5. Incrementar la eficiencia en la organización de los Procesos Electorales Federales.
6. Incrementar la calidad del Padrón Electoral.
7. Incrementar la cobertura, servicios y calidad de la atención ciudadana.
8. Incrementar la eficiencia de los procesos sustantivos.
9. Aumentar la eficiencia y transparencia de la administración de los recursos financieros.
10. Implantar una nueva cultura de planeación e innovación.
11. Implantar una nueva cultura laboral.
12. Mejorar la comunicación y coordinación interna.
13. Optimizar el uso, aplicación e inversión en Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC).
14. Optimizar la gestión administrativa.

LIV. Que tal como lo establece el artículo 5, párrafo 1, inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral (ahora Instituto Nacional Electoral), que señala que para el cumplimiento de sus atribuciones el Consejo General aprobó las Políticas y Programas Generales del Instituto, en el marco del Modelo Integral de Planeación Institucional, mismas que fueron aprobadas por el Consejo General mediante Acuerdo CG713/20 de fecha 14 de noviembre de 2012.

LV. Que la Reforma Electoral estableció en el artículo 82 de la citada ley electoral que las mesas directivas de casilla se integrarán con un presidente, un secretario, dos escrutadores, y tres suplentes generales. En el párrafo segundo de dicho artículo, señala que en los procesos en que se realicen elecciones federales y locales concurrentes en una entidad, el Consejo General del Instituto deberá instalar una mesa directiva de casilla única para ambos tipos de elección. Para estos efectos, la mesa directiva se integrará, además de lo señalado en el párrafo anterior, con un secretario y un escrutador adicionales.

- LVI.** Que el Transitorio Octavo del Decreto por el que se Reforma la Constitución Política del estado Mexicano, en sus párrafos primero y segundo, así como el Transitorio Décimo Segundo de la referida Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, precisan que una vez integrado el Instituto Nacional Electoral y a partir de que entren en vigor las normas previstas en el Transitorio Segundo, las funciones correspondientes a la capacitación electoral, así como la ubicación de las casillas y la designación de funcionarios de la mesa directiva en los Procesos Electorales Locales, estarán delegadas a los organismos públicos locales. En este caso, el Instituto Nacional Electoral podrá reasumir dichas funciones, por mayoría del Consejo General.
- LVII.** Que en sesión celebrada el 14 de julio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG100/2014, determinó al estar delegadas las funciones correspondientes a la capacitación electoral, así como la ubicación de las casillas y la designación de funcionarios de la mesa directiva, en Procesos Electorales Locales, reasumir dichas funciones, a efecto de garantizar el cumplimiento de los principios rectores de la materia electoral, en particular el correspondiente a la certeza en los próximos Procesos Electorales. En la misma sesión mediante Acuerdo INE/CG101/2014, se aprobó la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral 2014-2015 y sus respectivos anexos. En dicha estrategia se redujeron los tramos de control, es decir, en lugar de que un Capacitador-Asistente se haga cargo de 6 casillas en zona urbana y 4 en zona no urbana, ahora tendrá bajo su responsabilidad 6.3 casillas en zona urbana y 4.2 casillas en zona no urbana. Por tanto, se contratará a 3,475 Capacitadores Asistentes y a 5,678 Supervisores Electorales con un costo de \$2,101,334,356 pesos.
- LVIII.** Que el artículo 254 inciso b) de la ley de la materia establece que las juntas distritales ejecutivas insacularán a un 13% de ciudadanos de cada sección electoral, lo que representa un 30% más de ciudadanos que deberán ser notificados y capacitados en comparación con las elecciones anteriores a la Reforma Electoral de este año.

LIX. Que en sesión celebrada el 13 de agosto de 2014, el Consejo General mediante Acuerdo INE/CG114/2014 aprobó el Modelo de Casilla Única para las elecciones concurrentes que se celebrarán en el año de 2015. Dicho acuerdo señala que la Mesa Única estará compuesta por nueve funcionarios de casilla: un presidente, dos secretarios, tres escrutadores y tres suplentes, lo que representa dos funcionarios más en comparación con las elecciones anteriores a la Reforma Electoral de este año que deben ser capacitados y que ejercerán funciones el próximo 7 de junio de 2015.

LX. Que acorde con lo anterior, en el modelo de casilla única aprobado por el Consejo General del INE el pasado 13 de agosto, se estableció que los costos correspondientes a honorarios, gastos de campo y otros necesarios para el desarrollo de dicho modelo de casilla, se dividirán equitativamente entre el INE y el OPL de cada entidad, precisando los detalles en los convenios que al efecto se celebren.

En el mismo sentido se dividirá equitativamente la participación financiera del INE y de cada OPL en relación con el gasto ocasionado con motivo del equipamiento de la casilla única, las diversas publicaciones de los lugares e integración de las MDC, los materiales didácticos de la capacitación, la distribución de la documentación y materiales electorales a los presidentes de las MDC, la alimentación de los funcionarios de las MDC el día de la elección, los mecanismos para el traslado de los paquetes electorales a sus respectivos órganos competentes y la limpieza, en su caso, de los lugares utilizados para instalar las casillas electorales.

LXI. Que lo anterior es acordé con lo que el entonces Instituto Federal Electoral ha realizado respecto a la operación del modelo de casilla única. Al respecto, en el Proceso Electoral 2011-2012 se celebró convenios de apoyo y colaboración en materia de elecciones concurrentes con diversas autoridades competentes de distintos estados de la República, tomando como base el convenio marco aprobado por el Consejo General mediante el Acuerdo CG455/2011. Entre los estados con los que se firmó el convenio se encuentran Colima, Guanajuato, Jalisco, Nuevo León y San Luis Potosí con los cuales se determinó la operación de la casilla única, observándose fundamentalmente el interés

de la institución federal y el organismo estatal por optimizar y coordinar el desarrollo de actividades y procedimientos en las etapas de preparación de la elección y la Jornada Electoral.

Dentro de las consideraciones establecidas en el convenio celebrado con el estado de Colima para la implementación de la casilla única fueron las presupuestales, acordando ambos Institutos que los gastos que se generaran por concepto de las actividades conjuntas se cubrirían en partes iguales.

Entre los conceptos cuyo costo fue dividido al cincuenta por ciento entre la autoridad local y federal, se incluyeron en el convenio los relativos a la alimentación de los funcionarios de casilla, los salarios, gastos de campo y prestaciones sociales que se otorgaron a los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales; así mismo, los gastos que se generaron para la organización e instrumentación de la capacitación de estos servidores fueron cubiertos de manera igualitaria por cada uno de los institutos.

LXII. Que debido a que en 17 entidades federativas se realizarán elecciones concurrentes, por lo que se estima que el 60% de las casillas que se instalen por el Instituto serán bajo la modalidad de Mesa de Casilla Única. Por lo anterior, y tomando en cuenta el avituallamiento de cada una de las casillas, así como lo referente a materiales y documentación electoral, la Mesa de Casilla Única tendrá un costo de \$1,805,008,384 pesos. Sin embargo, al ser Mesa de Casilla Única y no elección única, se espera concretar una distribución equitativa del costo con los Organismos Públicos Locales a fin de que las autoridades electorales hagan frente a sus responsabilidades en la organización de elecciones. Lo anterior, equivaldrá a un ahorro de \$902,504,192 pesos, lo que representa una reducción del 10% en el costo del Proceso Electoral de 2015 respecto del Proceso Electoral de 2012.

LXIII. Que de acuerdo al artículo 253, párrafos 3 y 5, y 258 párrafo 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en toda sección electoral por cada 750 electores o fracción se instalará una casilla para recibir la votación de los ciudadanos residentes en la misma; de ser dos o más se colocarán en forma contigua y se dividirá la lista nominal de

electores en orden alfabético. Por lo tanto para determinar el número de casillas es necesario realizar una proyección del número de ciudadanos que conformarán el listado nominal en el año de la elección. Así, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con corte al 30 de abril de 2014, elaboró una proyección en la que se calcula que en 2015 habrá 82,773,666 ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores. Por lo anterior, el cálculo para la instalación de casillas para el Proceso Electoral Federal 2014-2015 es de 152,138 casillas, que corresponden a 67,235 básicas; 77,033 contiguas; 6,677 extraordinarias y 1,193 especiales, lo que representa un aumento del 6% con respecto a la elección de 2012.

LXIV. Que de las 152,138 casillas se estima que 91,621 correspondan al modelo de casilla única en donde habrá elecciones concurrentes. El costo total asociado a la operación de casilla única es de \$1,805,008,384 pesos, por lo que siguiendo el modelo operado con anterioridad en el estado de Colima y que sirve como base de lo descrito por la LEGIPE en su artículo 82, se estima que el monto que el Instituto Nacional Electoral debe aportar es de \$902,504,192 pesos y otro tanto corresponde a los organismos públicos locales de las 17 entidades en donde se celebrarán elecciones concurrentes.

LXV. Que en las Políticas Generales y Programas Generales y Proyectos Estratégicos 2013-2015 del Instituto Federal Electoral, de conformidad con el artículo Sexto Transitorio de la LEGIPE ahora Instituto Nacional Electoral, se enumeran las Políticas Generales siguientes:

1) Fortalecimiento del régimen electoral y de partidos.

El Instituto contribuirá con el desarrollo de la vida democrática, fortaleciendo el régimen electoral y de partidos, protegiendo el derecho a constituir nuevos partidos de acuerdo con los procedimientos y requisitos establecidos en la ley, garantizando el ejercicio de sus derechos y el acceso a sus prerrogativas y vigilando el cumplimiento de sus obligaciones, bajo los principios rectores del Instituto. Además, promoverá y velará por las condiciones de equidad en las competencias electorales con particular énfasis en la revisión y supervisión del origen y destino de los recursos de los partidos políticos. Deberá optimizar el

Sistema de Administración de los tiempos del Estado para mejorar el funcionamiento del modelo de comunicación política establecido en la Constitución y en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Se acentuarán las estrategias de colaboración con institutos estatales electorales en la realización de sus procesos comiciales.

2) Mejora en la calidad de los Procesos Electorales Federales.

El Instituto garantizará la celebración periódica y pacífica de las elecciones, fortaleciendo organizacional, técnica y profesionalmente todas las actividades que contribuyan de manera directa a la realización y evaluación de las elecciones federales de 2014-2015. Se obtendrán altos índices de eficiencia, velando en todo momento por la autenticidad y efectividad del sufragio, promoviendo una mayor participación de la ciudadanía en la organización, vigilancia y ejercicio del voto en los comicios, con estricto apego a la ley.

3) Promoción de los valores democráticos y la educación cívica.

Como organismo del Estado, el Instituto será el principal promotor de la educación cívica en el país, la cual estará orientada a la construcción de una democracia centrada en fortalecer los derechos políticos de los ciudadanos y los valores centrales de la democracia. Coadyuvará con insumos en el diseño de políticas públicas orientadas a la construcción de ciudadanía en coordinación con diversos actores: autoridades e instituciones de los tres niveles de gobierno, partidos políticos, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas, entre otros.

Además compartirá información y contribuirá en la capacitación e investigación electoral en el ámbito nacional e internacional.

4) Optimización del Padrón Electoral, la Credencial para Votar y la atención ciudadana.

El Instituto tendrá como prioridades integrar, actualizar, incrementar la cobertura y la depuración del Padrón Electoral y la lista nominal de electores, para garantizar el derecho al voto de todos los ciudadanos. Con el propósito de fortalecer la equidad y el equilibrio en la

representación política, realizará la redistribución electoral que estará vigente para los próximos Procesos Electorales, así como la depuración y actualización geográfica seccional electoral conforme sea necesario, mediante la utilización de tecnología de punta y el apego a principios aceptados internacionalmente.

Además expedirá credenciales para votar más seguras y confiables, fortaleciendo su carácter de identificación ciudadana, asegurando el resguardo y seguridad de los datos del ciudadano, y generará estrategias para la renovación de aquellas que pierdan su vigencia. Diseñará mecanismos para mejorar y diversificar la atención al ciudadano en la prestación de este servicio.

5) Consolidación de la confianza ciudadana.

Se fortalecerán todas aquellas actividades que implican una vinculación con la ciudadanía, el Instituto garantizará el acceso a información oportuna, confiable y socialmente útil facilitando, entre otras cosas, el escrutinio público de su gestión. Además buscará acercarse a otras instituciones para, con pleno respeto a sus principios constitucionales, facilitar el cumplimiento de sus fines.

El quehacer institucional estará orientado a la creación de valor público; el cual tiene dos aspectos: el objetivo, que comprende servicios que benefician a la sociedad en general, y el subjetivo, que son actitudes hacia la autoridad y las instituciones electorales necesarias para promover el ejercicio de los derechos ciudadanos de forma libre e informada.

6) Innovación institucional para eficientar la asignación y el ejercicio de los recursos.

Los ejes de la transformación institucional serán la consolidación del modelo de planeación, seguimiento y evaluación, así como la modernización e innovación organizacional, en un esquema de eficiencia, austeridad y racionalidad en el uso de los recursos.

El Instituto tendrá un nuevo modelo organizacional con estructuras modernas y eficientes que cuenten con mecanismos que mejoren la comunicación y coordinación institucional de manera horizontal y

vertical. El modelo promoverá una integración y colaboración más eficiente entre las áreas del Instituto, que evite duplicación de funciones, facilite la realización de las actividades cotidianas y optimice el uso de los recursos humanos, materiales y patrimoniales de la Institución, emprendiendo estrategias y acciones para contar con espacios físicos adecuados para el correcto desarrollo de sus funciones y servicios, siempre en una perspectiva de corto, mediano y largo plazo.

Las actividades institucionales estarán guiadas por un esquema ordenado y cíclico que contribuya en la definición, organización, planeación, presupuestación, ejecución, seguimiento y evaluación de los diversos procesos, proyectos y acciones que tienen la finalidad de materializar la misión y visión del Instituto.

7) Apuntalamiento de la perspectiva de género y no discriminación.

El Instituto sistematizará y consolidará las estrategias, programas y proyectos en la materia, utilizando para ello tres ejes rectores: desarrollo humano, institucionalización y transversalidad en cada programa general. Se garantizará su implementación, la igualdad sustantiva en el plano laboral para todo el personal del Instituto, ambientes laborales libres de violencia y discriminación, la participación de las mujeres en ámbitos de responsabilidad y toma de decisiones al interior y el exterior de la institución.

8) Impulso al desarrollo del capital humano.

El Instituto promoverá y aplicará criterios e instrumentos que permitan el desarrollo humano e intelectual, así como la igualdad de oportunidades en su personal bajo condiciones de trabajo justas y equitativas. Las competencias del personal deberán estar alineadas a los procesos y serán aspectos fundamentales que aporten en la construcción de una nueva cultura laboral que promueva la innovación y la administración del conocimiento.

9) Fomento del uso de tecnologías de información y comunicaciones, y mejorando su gestión institucional.

El Instituto deberá diseñar un nuevo modelo de gobierno en materia de tecnologías de información y comunicaciones. Se impulsará la actualización tecnológica, la gestión de documentos electrónicos y el fortalecimiento de los lazos de comunicación con la ciudadanía.

Se priorizará la inversión que arroje el mejor costo-beneficio institucional, además de una nueva estructura organizacional administrada por procesos con base en normas internacionales y mejores prácticas y el fortalecimiento de la normatividad en la materia.

- LXVI.** Que en su artículo 2 del Manual de Planeación, Programación y Presupuestación 2015, se establecen los aspectos generales del proceso de programación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2015, alineado a las prioridades institucionales definidas por los órganos de dirección del Instituto Nacional Electoral, así como las directrices que las Unidades Responsables deberán observar para la elaboración de su Anteproyecto de Presupuesto.
- LXVII.** Que para el proceso de planeación, programación y presupuestación para el año 2015, se deberá tomar en cuenta el concepto de trienalidad del Instituto, el ejercicio 2015 corresponde a un año electoral, en el cual se desarrollarán las elecciones federales para renovar la H. Cámara de Diputados, razón por la cual, la planeación-programación del presupuesto deberá estar orientada a la consecución de los objetivos y metas planteadas para el Proceso Federal Electoral 2014-2015, así como a cumplir con las nuevas atribuciones producto de la Reforma Constitucional en materia político-electoral, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero del 2014, de conformidad con el artículo 3 del Manual de Planeación, Programación y Presupuestación 2015.
- LXVIII.** Que en el artículo 5 del Manual de Planeación, Programación y Presupuestación 2015, se señala que de conformidad con lo establecido a los Lineamientos aprobados por Consejo General, mediante Acuerdo CG616/2012, el proceso de programación- presupuestación estará sujeto

a las siguientes etapas: a) Preparación; b) Integración; c) Revisión, discusión y aprobación.

Por otra parte, el proceso de planeación, programación y presupuestación inicia en el mes de mayo del 2014 y concluye su primera fase a finales de agosto de 2014, con la aprobación por parte del Consejo General del Anteproyecto de Presupuesto de Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2015.

La segunda fase se inicia con la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2015 por parte de la H. Cámara de Diputados y concluye, con la aprobación del presupuesto 2015 por parte Consejo General.

- LXIX.** Que en su artículo 6 del Manual de Planeación, Programación y Presupuestación 2015, se señala que las Unidades Responsables deberán elaborar el Anteproyecto de Presupuesto orientado a las prioridades institucionales definidas por los órganos directivos del Instituto Nacional Electoral, y de acuerdo a las directrices establecidas.
- LXX.** Que las Unidades Responsables para la elaboración de sus propuestas de presupuesto para el ejercicio fiscal 2015, deberán observar la siguientes prioridades: a) Proceso Electoral Federal 2014-2015; b) Implementación de la Reforma Electoral; c) Actualización del padrón electoral; d) Prospectiva Instituto Nacional Electoral; e) Infraestructura Inmobiliaria; f) Desarrollo de los valores democráticos, promoción de la participación ciudadana y la educación cívica y g) Inversiones para la continuidad de la operación, señaladas en el artículo 7 del Manual de Planeación, Programación y Presupuestación 2015.
- LXXI.** Que la Comisión Temporal de Presupuesto del Instituto Nacional Electoral, en cumplimiento a su objeto hasta la fecha celebró 4 sesiones (una de instalación, una ordinaria y 2 extraordinarias), 3 reuniones de trabajo y 8 reuniones con los Titulares de las Unidades Responsables.
- LXXII.** Que el Anteproyecto de Presupuesto que se presenta a este Consejo General, cumple con los Lineamientos para su elaboración, establecidos en el Acuerdo CG616/2012, se encuentra alineado al rumbo estratégico

(misión y visión) y al logro de los objetivos estratégicos institucionales, expresados en el Plan Estratégico Institucional 2012-2015 aprobado por el Consejo General; además, es congruente con los principios de planeación trianual y procura la concordancia entre los recursos asignados a los programas, subprogramas y proyectos contenidos en la Cartera Institucional de Proyectos; así como con las Políticas Generales, Programas Generales y Proyectos Estratégicos.

Asimismo, está orientado a la consecución de los objetivos y metas planteadas para el Proceso Federal Electoral 2014-2015, así como a cumplir con las nuevas atribuciones producto de la Reforma Constitucional en materia político-electoral.

LXXIII. Que en cumplimiento a lo ordenado por el numeral 8 de las modificaciones de los Lineamientos para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Federal Electoral (ahora Instituto Nacional Electoral), alineado al Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, el presente Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal de 2015, se somete a la aprobación de los integrantes del Consejo General, con la Bases Generales, las cuales contienen las previsiones de gasto corriente, inversión física y prerrogativas a los Partidos Políticos Nacionales con registro, y se integra por:

- a) Un apartado de información cualitativa.
- b) Resumen por Unidad Responsable, programa, capítulo y proyectos.
- c) Desglose del financiamiento público a Partidos Políticos Nacionales.
- d) Un analítico de puestos-plaza.
- e) Tabuladores desglosados de las remuneraciones que se propone reciban los servidores públicos del Instituto.
- f) Reportes y/o resúmenes que se determinen en la etapa de revisión, discusión y aprobación del Anteproyecto de Presupuesto.

LXXIV. Que para realizar las actividades regulares de cada unidad administrativa se ha dispuesto los siguientes montos de presupuesto base:

Unidad Responsable		Presupuesto base
OF01	Presidencia del Consejo	46,154,558
OF02	Consejeros Electorales	191,973,082
OF03	Secretaría Ejecutiva	45,710,785
OF04	Coordinación Nacional de Comunicación Social	47,477,994
OF05	Coordinación de Asuntos Internacionales	24,771,920
OF06	Dirección del Secretariado	39,981,012
OF07	Contraloría General	115,667,628
OF08	Dirección Jurídica	47,917,653
OF09	Unidad de Servicios de Informática	377,596,217
OF10	Centro para el Desarrollo Democrático	-
OF11	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	953,744,832
OF12	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	158,888,671
OF13	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	72,965,626
OF14	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral	71,186,704
OF15	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	117,046,928
OF16	Dirección Ejecutiva de Administración	845,242,566
OF17	Consejeros del Poder Legislativo y Representantes de Partidos Políticos	103,115,814
OF18	Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación	38,303,741
OF20	Unidad Técnica de Fiscalización	142,069,287
OF21	Unidad Técnica de Planeación	35,901,307
OF22	Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación	22,966,846
OF23	Unidad Técnica de lo Contencioso	62,016,190
OF24	Unidad Técnica de Vinculación con OPL	34,640,753
	Órganos Desconcentrados	4,296,273,465
Total		7,891,613,579

El presupuesto base de la Dirección Ejecutiva de Administración incluye las partidas centralizadas de todas las unidades responsables.

- LXXV.** Que el Artículo 136 párrafo primero de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Manual de para la Operación de los Módulos de Atención Ciudadana del 2014, Tomos del I al IV, establecen las atribuciones y procedimientos de atención a la ciudadanía en cuanto a los trámites relativos a la credencial para votar con fotografía y que estos trámites, son realizados por el personal contratado por la institución adscritos a los citados módulos, bajo esquemas contractuales de naturaleza eventual y que por ello, generan incertidumbre e inestabilidad laboral.
- LXXVI.** Que para el Anteproyecto de Presupuesto 2015, se identificó la necesidad de regularizar las 5,609 plazas de trabajadores de los módulos de atención ciudadana adscritos a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, lo que representa un monto agregado de 481 millones de pesos que serán incorporados al presupuesto base de la Institución. Esta regularización consiste en incorporar a un esquema contractual de honorarios permanentes a 3,033 trabajadores que estaban adscritos a la cartera institucional de proyectos de esa Dirección Ejecutiva, careciendo del acceso a prestaciones laborales básicas como la incorporación a la seguridad social. Así mismo, abarca a otros 2,576 trabajadores de dichos módulos que ya estaban incorporados al presupuesto base de la Institución pero como honorarios eventuales, mismos que ahora estarán contratados bajo el régimen de honorarios permanentes. Dicho régimen contractual les otorgará certidumbre y estabilidad laboral, permitiendo el acceso a prestaciones adicionales como: i) Derecho a la compensación por cese de relación laboral, ii) Gastos Médicos reembolsables por Enfermedad (hasta 15 mil pesos), y iii) Vales por día de la Madre y Día del Padre.
- LXXVII.** Que derivado de un diagnóstico a la cartera institucional de proyectos, se detectó que en algunos casos se presupuestaban año con año recursos que en la práctica representan actividades permanentes del Instituto. Por ello, se tomó la determinación de transferirlos al presupuesto base, para reflejar y transparentar la utilización de recursos que el Instituto recibe del Presupuesto de Egresos de la Federación. Los proyectos que se

eliminan y por ende su presupuesto se incorpora al presupuesto base, son los siguientes:

Nombre del proyecto que desaparece para 2015		Monto
Operación de Módulos de Atención Ciudadana y productos registrales (Producción de credenciales y SIIM)	Regularización del personal de Módulos de Atención Ciudadana	480,985,533
	Operación de Módulos de Atención Ciudadana (servicios básicos)	54,041,534
	Arrendamiento de vehículos para la operación de MAC itinerante	35,707,174
	Servicio de la producción de la credencial para votar	87,256,418
	Servicio y mantenimiento de la solución de identificación multi-biométrica	64,524,080
Plataforma TIC (Servicios administrados de equipo de cómputo)		64,309,602
Comunicación social en medios alternativos	Análisis de información política y actores políticos	1,440,000
	Monitoreo y Estrategia de Comunicación en Redes Sociales	1,978,973
	INE-Radio e INE-TV	851,326
Atención y seguimiento de denuncias penales por alteración al padrón electoral		2,414,081
Total		793,508,721

LXXVIII. Que para atender las actividades relacionadas con proyectos estratégicos de las distintas áreas se ha decidido presupuestar en el Anteproyecto de Presupuesto los siguientes proyectos:

Coordinación Nacional de Comunicación Social

Proyecto	Presupuesto solicitado
Macrosala de Prensa y Feria de Medios	30,000,000
Difusión Proceso Electoral Federal 2014- 2015	5,911,514
Cobertura del Proceso Electoral Federal 2014-2015	4,525,595
Monitoreo de propaganda política y encuestas electorales	2,000,000
Transmisión televisiva de la Jornada Electoral	1,500,000
Talleres de actualización a medios de comunicación	1,500,000
Seguimiento de noticias del Proceso Electoral Federal 2014- 2015	1,372,406
Evaluación de imagen institucional	775,438
Acreditaciones	668,432
Monitoreo de Agencias Internacionales durante el Proceso Electoral Federal 2014- 2015	593,286
Reunión Nacional de Coordinadores y Enlaces de Comunicación Social	300,000
Total	49,146,670

Coordinación de Asuntos Internacionales

Proyecto	Presupuesto solicitado
Fondo de Apoyo para la Observación Electoral 2014-2015	11,500,000
Programa de visitantes Extranjeros	2,000,000
Programa Internacional de Capacitación e Investigación Electoral	4,413,380
Comunidad de las Democracias AWEB	472,850
Red de Conocimientos Electorales	325,580
Total	18,711,810

Dirección del Secretariado

Proyecto	Presupuesto solicitado
Atención de Actividades del Proceso Electoral Federal 2014-2015	3,087,019
Editar la Memoria del Proceso Electoral Federal 2014-2015	511,883
Ordenamientos Electorales	1,000,000
Total	4,598,902

Dirección Jurídica

Proyecto	Presupuesto solicitado
Apoyo de Auxiliares Jurídicos para Juntas Distritales Ejecutivas	32,082,125
Atención del Proceso Electoral Federal 2014-2015	7,308,736
Apoyo a la Unidad Técnica de lo Contencioso electoral en el Proceso Electoral Federal 2014-2015	1,473,004
Mantenimiento y actualización del Sistema Integral de Quejas y Denuncias en órganos desconcentrados y a nivel central	966,262
Total	41,830,127

Unidad de Servicios de Informática

Proyecto	Presupuesto solicitado
Continuidad Programa de Resultados Electorales Preliminares 2015	123,622,853
Soporte a Sistemas y Servicios Informáticos	41,406,563
Robustecer infraestructura de procesamiento, almacenamiento, comunicaciones y eléctrica	29,392,236
Sistema de Gestión de las Tecnologías de la Información y Comunicación. Elevar el nivel de madurez de los	4,758,414

Proyecto	Presupuesto solicitado
procesos	
Apoyo al Proceso Electoral Federal	2,829,125
Total	202,009,191

Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores

Proyecto	Presupuesto solicitado
Campaña Anual Intensa 2015	41,375,649
Generación del Listado Nominal	26,044,909
Servicio Administrado Impresión de Listado Nominal	38,072,734
Programas de depuración, verificación y mejora de la calidad del Padrón Electoral	40,548,955
Fortalecer y modernizar la plataforma de Tecnologías de Información y comunicación	34,408,172
Verificación Nacional Muestral 2015 y Comité Técnico del Padrón Electoral 2014-2015	27,648,203
Distritaciones Locales y Federal	20,679,780
Desarrollo de funcionalidades complementarias para la operación del Registro Federal de Electores y Cartografía Electoral	18,775,654
Reforzamiento de la infraestructura y los servicios de atención ciudadana	17,007,260
Servicios de Atención Ciudadana	13,109,863
Acondicionamiento y modernización de las instalaciones estratégicas de la DERFE.	13,000,000
Robustecimiento de medidas de seguridad a corto plazo para protección del padrón electoral	10,133,900

Proyecto	Presupuesto solicitado
Notificación Ciudadana por afectaciones al marco geográfico electoral	9,281,692
Atención de requerimientos derivados de la Legislación y Convenios de Colaboración	9,129,589
Tratamiento de expedientes históricos de información registral (digitalización)	8,243,916
Conteo rápido	5,999,337
Fortalecimiento de la Cartografía Electoral 2015	4,220,370
Campaña de difusión de actualización al Padrón Electoral a través de medios alternativos	4,000,000
Instancias Administrativas y juicios para la protección de derechos político electorales	3,415,184
Desarrollo de Proyectos Arquitectónicos para la Implementación del Modelo Institucional de Módulos de Atención Ciudadana	1,060,788
Total	346,155,955

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos

Proyecto	Presupuesto solicitado
Renovación Tecnológica del Sistema Integral de Verificación y Monitoreo (SIVEM)	110,000,000
Monitoreo de Programas de Radio y TV que difunden noticias	25,526,002
Reforzamiento institucional para la administración de los tiempos electorales en radio y televisión	9,231,894
Registro de Candidatos a Diputados	6,610,020

Proyecto	Presupuesto solicitado
Renovación de la Arquitectura del Sistema de Pautas, Control y Seguimiento de Materiales	5,975,301
Integración de información estadística institucional, geográfica y demográfica para la Administración de los tiempos electorales en radio y televisión	2,750,000
Mejoramiento a la infraestructura de Captación de Señales	2,300,000
Actualización del Sistema de registro de Agrupaciones Políticas Nacionales 2.0	1,890,137
Sistema de Registro de Candidatos para Elecciones Locales	1,711,051
Sistema de Consulta Pública de Afiliados y órganos directivos de Partidos Políticos y agrupaciones	1,367,361
Adecuación del Sistema de Precandidatos y Candidatos	526,002
Digitalización del acervo de la Videoteca	385,702
Total	168,273,470

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

Proyecto	Presupuesto solicitado
Asistencia Electoral	812,539,241
Integración y Funcionamiento de Órganos Temporales	374,038,194
Integración y Funcionamiento de Órganos Permanentes	110,907,508
Materiales Electorales	98,624,775
Ubicación e instalación de casillas	58,548,608
Documentación Electoral	59,902,331
Almacenamiento, distribución y resguardo de la documentación electoral del Proceso Electoral Federal 2014-2015	38,586,099
Cómputo y remisión de expedientes	38,389,241
Comunicación en las juntas distritales para la Jornada Electoral 2015	19,844,423
Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE) 2015	22,880,463
Sistemas Informáticos de la DEOE	18,019,941
Voto Electrónico	3,924,455
Total	1,656,205,278

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Proyecto	Presupuesto solicitado
Actualización del Programa de Formación	5,375,856
Designación de Consejeros electorales en Organismos Públicos Locales	3,500,000
Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional	3,034,251
Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional	2,000,000
Foros del Servicio Profesional Electoral Nacional para Organismos Públicos Locales	995,432
Diagnóstico de habilidades directivas	500,000
Total	15,405,539

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Proyecto	Presupuesto solicitado
Capacitación Electoral para la Integración de Mesas Directivas de Casilla	923,245,261
Capacitación Electoral para la Organización, Desarrollo y Vigilancia del Proceso Electoral 2014-2015	182,017,210

Proyecto	Presupuesto solicitado
Difusión para incentivar la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Federal 2014-2015	67,726,337
Consulta Infantil y Juvenil 2015.	42,305,673
Estrategia de educación cívica para la promoción de la participación ciudadana en el Proceso Electoral 2015	36,708,740
Estrategia Nacional de Educación Cívica para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática en México 2011-2015(ENEC)	5,644,577
Programa Estratégico de Vinculación	4,000,000
Total	1,261,647,798

Dirección Ejecutiva de Administración

Proyecto	Presupuesto solicitado
Sistema de Nómina Proceso Electoral	7,122,243
Apoyo a las Actividades de Proceso Electoral a Juntas Distritales Ejecutivas	17,043,900
Compensación por Proceso Electoral Federal	709,832,377
Custodia de material electoral	3,273,950
Servicio de comedor durante la Jornada Electoral 2015	6,500,000
Total	743,772,470

Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación

Proyecto	Presupuesto solicitado
Actualización al sistema INFOMEX 2015 del Instituto Federal del Acceso a la Información	1,347,595
Centro de Información Político Electoral	1,300,000
Repositorio Red Nacional de Información y Documentación	1,165,546
Publicación de la currícula de los candidatos participantes en el Proceso Electoral Federal 2014-2015	943,454
Digitalización del Acervo Histórico	942,087
Diseño de planes de trabajo para la baja documental, desincorporación o transferencia secundaria del Fondo IFE a nivel Central y Delegacional Local.	286,026
Total	5,984,708

Unidad Técnica de Fiscalización

Proyecto	Presupuesto solicitado
Sistema Integral de Fiscalización	50,000,000
Proceso electoral nacional	20,665,375

Proyecto	Presupuesto solicitado
Mejoramiento de Capacidades Institucionales para la Igualdad desde la Fiscalización	2,520,201
Fiscalización Efectiva en Buen Ambiente Laboral	1,465,001
Total	74,650,577

Unidad Técnica de Planeación

Proyecto	Presupuesto solicitado
Implementación del Modelo de Control Interno	8,050,000
Plan estratégico del INE y alineación institucional	4,374,604
Modelo de Administración por Procesos	4,332,729
Total	16,757,333

Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación

Proyecto	Presupuesto solicitado
La clave es la Prevención	600,000
Elecciones sin discriminación	525,000
Total	1,125,000

- LXXIX.** Que en razón de las reformas constitucionales y legales que modifican la denominación, estructura, funciones y objetivos del Instituto Federal Electoral para transformarse en Instituto Nacional Electoral, fue necesario que este Consejo General del instituto Nacional Electoral, llevara a cabo la revisión de las nuevas funciones y responsabilidades que le fueron otorgadas, así como de la estructura que con base en el séptimo transitorio del Decreto de Reforma Constitucional en materia política-electoral le fue transferida, a fin de estar en posibilidad de afrontar los retos que esto representa, por lo que de acuerdo a los resultados del ejercicio para la programación y presupuestación del ejercicio 2015, se estima procedente suprimir de la estructura de esta Institución al Centro para el Desarrollo Democrático, en consecuencia las atribuciones que venía desempeñando deberán distribuirse entre las diversa Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas de acuerdo a las atribuciones que les confiere la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Para lo cual será necesario efectuar las adecuaciones correspondientes en el Reglamento Interior que se someta a consideración de este órgano máximo e dirección.
- LXXX.** Que la situación inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral representa uno de los problemas estructurales de mayor data y relevancia para la Institución. El instituto cuenta con 731 inmuebles, de los cuales 608 (83%) son arrendados, 89 se encuentran en comodato y sólo 34 son propios (23 edificios y 11 terrenos). Para cubrir el costo de arrendamiento de oficinas, en el 2014 destinan de \$303.8 millones de pesos.
- LXXXI.** Que es necesario implementar un programa de infraestructura inmobiliaria y ahorro en arrendamiento inmobiliario para dotar al Instituto de infraestructura inmobiliaria propia y de esta forma reducir gradualmente los gastos por concepto de rentas que obligadamente y ante la carencia de inmuebles propios, tiene que realizar. Para ello, en el Anteproyecto de Presupuesto 2015 del instituto se plantea la construcción de edificios que contengan las oficinas de Juntas Locales

Ejecutivas en Aguascalientes, Nuevo León, Querétaro, Quintana Roo y Zacatecas con un costo unitario de obra de 75 millones de pesos. La propuesta contempla la edificación de un inmueble para albergar a la totalidad de las Direcciones Ejecutivas y a la Contraloría del Instituto, así como el espacio de la macro sala que se instala cada Proceso Electoral- con un costo de 30 millones de pesos- y espacio de estacionamiento. El costo total de esta propuesta de inversión inmobiliaria asciende a 1,087.5 millones de pesos, de los cuales se solicitan para 2015 344 millones de pesos son para oficinas centrales.

LXXXII. Que de acuerdo con los “Lineamientos para la elaboración y presentación de los análisis costo beneficio de los programas y proyectos” establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se calculó el tiempo en el que se amortizaría el costo del proyecto mediante el indicador “Valor presente neto”. En estos términos, en 12 años el valor presente neto del proyecto sería positivo, es decir, en este lapso se obtendrían beneficios del programa.

LXXXIII. Que al aprobarse el monto para el programa de infraestructura inmobiliaria y ahorro en alquiler, se modificará el Programa de Infraestructura para incorporar las obras no incluidas en el programa vigente, de acuerdo a los calendarios previsibles y bajo esquemas de contratos pluri-anales, que garanticen la adecuada conclusión de las obras y la eficiente calendarización del gasto.

LXXXIV. Que la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal de 2015, se ajusta al principio de legalidad, por lo que resulta viable su aprobación por el Consejo General.

En virtud de las Consideraciones expuestas y con fundamento en los artículos 41, Base II, párrafo segundo; incisos a) y c); Base III, Apartados A y B; Base V, Apartados A y B, párrafos primero y segundo; 74, fracción IV, segundo párrafo y 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafo segundo y 30, párrafo 1, párrafo primero de la Ley Federal de

Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 30, párrafo 2; 31, párrafos 2 y 4; 34, párrafo 1, incisos a) a la d); 35, párrafo 1; 44, párrafo 1, incisos z) y bb); 45, párrafo 1, inciso h); 51, párrafo 1, inciso q); 59, párrafo 1, inciso c); 60; 82; 136, párrafo primero; 143; 146; 187, párrafo 1; 188, párrafo 1, inciso a); 196; 253, párrafos 3 y 5; 254, inciso b); 258, párrafo 3; 459 y 470 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 5, párrafos 1 , inciso a) y 2; 16, párrafo 2, inciso b); 39, párrafo 2, inciso e); 40, párrafo 1, inciso g); 48, párrafo 1, inciso f); 53, párrafo 1, inciso i); 58, párrafo 1, inciso d); 61, párrafo 1, inciso h); 68, párrafos 1, incisos c), j) y k); 76, párrafo 1, incisos e) y jj) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; 2; 3, 5, 6 y 7; del Manual de Planeación, Programación y Presupuestación 2015; numerales 1, 4, 7 y 8 de los Lineamientos para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Federal Electoral ahora Instituto Nacional Electoral ; Acuerdo Tercero y Cuarto, incisos a), b), c) y f) del Acuerdo CG02/2010; Acuerdos CG265/2010, CG229/2011, CG615/2012, CG616/2012; CG713/2012; INE/CG101/2014 y INE/CG114/2014 del Consejo General, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal de 2015. El gasto de operación asciende a \$13,216,888,408 pesos de acuerdo a la siguiente distribución:

Concepto	Presupuesto
<i>Gasto de Operación</i>	13,216,888,408
<i>Presupuesto Base</i>	7,891,613,579
<i>Proyectos</i>	4,606,274,829
Actualización de los procesos registrales electorales	176,726,171

Concepto	Presupuesto
Desarrollo de los valores democráticos, promoción de la participación ciudadana y la educación cívica	10,057,957
Innovación y cambio institucional	226,114,566
Proceso Federal Electoral 2014-2015	4,193,376,135
<i>Programa de infraestructura inmobiliaria y ahorro en alquiler</i>	<i>719,000,000</i>

SEGUNDO.- De conformidad a los Considerandos III, IV, V, XXIII, XXIV, XXV y XXVI, el financiamiento público para los partidos políticos para el año 2015 es de \$5,355,522,827 pesos, de acuerdo a la siguiente distribución:

<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto</i>
Financiamiento por actividades ordinarias	3,902,942,519
Financiamiento para actividades de campaña	1,170,882,756
Financiamiento para actividades específicas	117,088,276
Candidatos independientes	7,798,079
Franquicia postal	156,117,701
Franquicia telegráfica	693,497
Total financiamiento público a partidos políticos	5,355,522,827

TERCERO.- Se anexan las Bases Generales y sus anexos estadísticos, en los que se incluye la asignación presupuestal por programa, capítulos de gasto, desglose por concepto del financiamiento público a partidos políticos, así como los cuadros analíticos de puestos-plaza.

CUARTO.- La Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral se encuentra integrada en las Bases Generales y está alineada a las Políticas Generales y Programas Generales del Instituto Nacional Electoral, las cuales fueron aprobadas en forma trianual por el Consejo General, en fecha 14 de noviembre de 2012.

QUINTO.- El Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral remitirá el Proyecto de Presupuesto del Instituto al titular del Poder Ejecutivo para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2015.

SEXTO.- El Consejo General deberá aprobar el presupuesto asignado por la H. Cámara de Diputados, así como las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria correspondientes para el ejercicio del presupuesto 2015 del Instituto, derivadas del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación y las que proponga adicionalmente la Junta General Ejecutiva.

SÉPTIMO.- Una vez que la H. Cámara de Diputados apruebe el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2015, el Consejo General aprobará los indicadores estratégicos y de gestión correspondientes a los programas y proyectos que hubieren sido aprobados.

OCTAVO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo para que coordine las acciones necesarias a fin de que las unidades responsables del Instituto elaboren su planeación operativa para 2015 y sea puesta a consideración de la Junta General Ejecutiva en el mes de diciembre de 2014, a efecto de que la misma se incorpore en las bases generales del presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2015.

NOVENO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo a fin de que coordine las acciones necesarias para que las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas elaboren las metas e indicadores con los cuales se ha de dar seguimiento y cumplimiento a la Planeación Táctica y Operativa del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2015; para que se presenten a consideración de la Junta General Ejecutiva en el mes de diciembre de 2014 y se informe a este Consejo General.

DÉCIMO.- En razón de la determinación relativa a la desaparición del Centro para el Desarrollo Democrático, se instruye a la Comisión Temporal de Reglamentos a fin de que, en términos de lo establecido en el considerando LXXIX del presente, lleve a cabo el análisis correspondiente a fin de que las atribuciones que esa Unidad venía desempeñando se distribuyan entre las diversas Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas de acuerdo a las atribuciones que les confiere la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, e incorpore las adecuaciones correspondientes en la propuesta de Reglamento Interior que se someta a consideración de este Consejo General, de conformidad con lo ordenado en los Acuerdos INE/CG13/2014 e INE/CG14/2014.

DÉCIMO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación y deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 27 de agosto de dos mil catorce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL**

**EL SECRETARIO DEL
CONSEJO GENERAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**